

TRIBUNAL DE CUENTAS

Nº 1076

**NOTA DE SEGUIMIENTO DE LAS CUESTIONES
PENDIENTES DE LIQUIDAR ENTRE LA SOCIEDAD
ESTATAL DE PARTICIPACIONES INDUSTRIALES Y
AIR COMET, S.A. CORRESPONDIENTES AL
CONTRATO DE COMPRAVENTA
DE INTERINVEST, S.A.**

EL PLENO DEL TRIBUNAL DE CUENTAS, en el ejercicio de su función fiscalizadora establecida en los artículos 2.a), 9 y 21.3.a) de la Ley Orgánica 2/1982, de 12 de mayo, y a tenor de lo previsto en los artículos 12 y 14 de la misma disposición y concordantes de la Ley 7/1988, de 5 de abril de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas, ha aprobado, en su sesión de 29 de enero de 2015, la **“Nota de seguimiento de las cuestiones pendientes de liquidar entre la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI) y Air Comet, S.A. correspondientes al contrato de compraventa de Interinvest, S.A.”** y ha acordado su elevación a las Cortes Generales, según lo prevenido en el artículo 28.4 de la Ley de Funcionamiento.

ÍNDICE

I.- INTRODUCCION.....	1
I.1.- INICIATIVA DEL PROCEDIMIENTO	1
I.2.- OBJETO Y ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN.....	1
I.3.- ANTECEDENTES.....	1
I.4.- TRÁMITE DE ALEGACIONES	2
II.- RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN.....	2
II.1.- RESPONSABILIDAD POR CONTINGENCIAS ASUMIDA POR SEPI	3
II.2.- CUMPLIMIENTO POR PARTE DE AIR COMET DE LA OBLIGACIÓN DE REALIZAR UNA AMPLIACIÓN DE CAPITAL EN ARSA.....	5
III.- CONCLUSIONES.....	7
IV.- RECOMENDACIONES	8

ANEXO	RELACIÓN DE PROCEDIMIENTOS Y RECLAMACIONES QUE SE ENCONTRABAN EN CURSO Y PENDIENTES DE RESOLVER, O DE COMPENSAR A AIR COMET, Y QUE FUERON COMUNICADOS A SEPI CON POSTERIORIDAD AL ARBITRAJE
--------------	--

SIGLAS Y ACRÓNIMOS

AIR COMET	Air Comet, S.A.
ARSA	Aerolíneas Argentinas, S.A.
AUSTRAL	Austral Líneas Aéreas Cielos del Sur, S.A.
INTERINVEST	Interinvest, S.A.
SEPI	Sociedad Estatal de Participaciones Industriales

I.- INTRODUCCION

I.1.- INICIATIVA DEL PROCEDIMIENTO

El Pleno del Tribunal de Cuentas aprobó, en su sesión de 23 de diciembre de 2013, el Programa anual de Fiscalizaciones para el año 2014, incluyendo entre las actuaciones programadas por su propia iniciativa una **“Nota de seguimiento de las cuestiones pendientes de liquidar entre la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI) y Air Comet, S.A. correspondientes al contrato de compraventa de Interinvest, S.A.”**

I.2.- OBJETO Y ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN

El procedimiento fiscalizador ha tenido como objetivo analizar la situación actual de las cuestiones pendientes de liquidar entre SEPI y Air Comet, S.A. (AIR COMET) correspondientes al contrato de compraventa de Interinvest, S.A. (INTERINVEST), configurándose como una fiscalización de regularidad y ajustándose en su desarrollo a las Directrices Técnicas aprobadas por el Pleno del Tribunal de Cuentas el 24 de abril de 2014.

En la ejecución de los trabajos se han aplicado las normas y principios de fiscalización habitualmente seguidos en el Tribunal de Cuentas y, en particular, las “Normas de Fiscalización del Tribunal de Cuentas”, aprobadas por su Pleno el 23 de diciembre de 2013.

Las actuaciones fiscalizadoras se han desarrollado sobre la actuación de la entidad pública SEPI y a partir de la información y documentación solicitada a esta Entidad, pero no se han extendido a las restantes sociedades implicadas que tenían naturaleza privada y, por tanto, no estaban sometidas a la competencia fiscalizadora del Tribunal, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley Orgánica 2/1982, que circunscribe su competencia a las entidades integrantes del sector público. La Entidad pública ha prestado una adecuada colaboración en el desarrollo de los trabajos de fiscalización. A la fecha de elaboración de este Informe, SEPI había rendido a este Tribunal sus cuentas anuales en su debido plazo.

En el curso de los trabajos no han surgido cuestiones relacionadas con las previsiones contenidas en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

I.3.- ANTECEDENTES

El 2 de octubre de 2001, SEPI suscribió un contrato privado para la venta de las acciones de INTERINVEST -tenedora de las acciones de Aerolíneas Argentinas, S.A. (ARSA) y Austral Líneas Aéreas Cielos del Sur, S.A. (AUSTRAL)- a AIR COMET por el precio de un dólar USA. El contrato fue elevado a público el siguiente día 15 y en él se recogían dos grandes bloques de compromisos:

- En el primero de ellos AIR COMET asumía obligaciones en relación con la ejecución de un Plan Industrial para ARSA, que se adjuntaba al documento y que AIR COMET se comprometía a poner en marcha. Una de esas obligaciones consistía en realizar una ampliación de 50 millones de dólares en el capital de ARSA.
- En el segundo bloque se establecían una serie de obligaciones de desembolso de fondos para SEPI que llevaban aparejadas otras de AIR COMET relacionadas con el destino a dar a los fondos recibidos del vendedor.

Los Informes de Fiscalización n° 705, n° 765 y n° 811, aprobados por el Pleno del Tribunal de Cuentas el 16 de marzo de 2006, el 19 de julio de 2007 y el 30 de octubre de 2008, respectivamente, analizaron el cumplimiento de los compromisos asumidos en el contrato de compraventa de las acciones de INTERINVEST formalizado entre SEPI y AIR COMET el 2 de octubre de 2001, poniendo de manifiesto el resultado final de la liquidación del contrato de compraventa.

A la fecha de aprobación del último de los tres Informes de Fiscalización se encontraban en trámite procedimientos judiciales y administrativos promovidos en relación con la venta realizada a AIR COMET que podían dar lugar a responsabilidades económicas para SEPI, motivo por el que en las cuentas anuales de SEPI correspondientes a 2007 se mantenía una provisión para atender los compromisos derivados del contrato de compraventa de 2 de octubre de 2001. Por otra parte, este último Informe incorporaba como Anexo una relación de los procedimientos judiciales relacionados con INTERINVEST o ARSA en los que, a 31 de diciembre de 2006, SEPI era parte.

Con posterioridad a la aprobación en el mes de octubre de 2008 del tercer Informe de Fiscalización, el 22 de diciembre de 2008 el Estado Nacional Argentino promulgó la Ley 26.466 que declara de utilidad pública y sujetas a expropiación las acciones de ARSA y AUSTRAL: en virtud de esa Ley, el Decreto 2347/2008, publicado en el Boletín Oficial el 9 de enero de 2009, dispuso la expropiación de las acciones que INTERINVEST poseía en estas dos Sociedades.

Finalmente, el 30 de octubre de 2013 tuvo lugar la entrada en el Registro del Tribunal de Cuentas de un escrito (acompañado del Informe de la administración concursal de AIR COMET, fechado el 9 de diciembre de 2010) presentado por un representante legal de ARSA. El contenido de dicho escrito y la documentación complementaria está en relación con la materia analizada y pone en cuestión el cumplimiento por parte de AIR COMET de la obligación asumida en el contrato de compraventa de 2 de octubre de 2001 de realizar una ampliación de capital en ARSA por importe de 50 millones de dólares.

I.4.- TRÁMITE DE ALEGACIONES

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 44 de la Ley 7/1988, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas, las actuaciones practicadas fueron puestas de manifiesto al actual Presidente de SEPI, que ha formulado alegaciones, y al anterior Presidente durante el periodo fiscalizado.

Las alegaciones han sido analizadas y valoradas, modificándose el texto cuando se ha considerado necesario incorporar alguna manifestación en ellas contenida. En aquellos casos en que las alegaciones constituyen meras explicaciones sobre los hechos expuestos en el Informe, no se ha alterado el texto del Informe.

II.- RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

De acuerdo con los antecedentes descritos, las cuestiones pendientes de resolver de la operación de venta de INTERINVEST a AIR COMET, formalizada en documento privado el 2 de octubre de 2001 y elevada a público el siguiente día 15, se circunscriben a las que se exponen en los siguientes apartados de esta Nota.

II.1.- RESPONSABILIDAD POR CONTINGENCIAS ASUMIDA POR SEPI

En el contrato suscrito entre SEPI y AIR COMET el 2 de octubre de 2001, SEPI asumió el compromiso de responder frente a AIR COMET de las contingencias que pudieran surgir con posterioridad a la formalización del contrato referidas a INTERINVEST, ARSA y AUSTRAL cuando se acreditase el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Que derivasen de reclamaciones de terceros por hechos anteriores a la formalización.
- Que no estuvieran suficientemente provisionadas en el balance cerrado a la fecha de la formalización.
- Que constasen en resolución administrativa o judicial firme. En el caso de medidas cautelares firmes de contenido económico, la responsabilidad de SEPI se manifestaría en la provisión de contragarantías en los supuestos en que AIR COMET se viese obligada a aportar alguna garantía económica para continuar o iniciar una acción judicial.

La responsabilidad por contingencias cesaría automáticamente en caso de pérdida de la mayoría de AIR COMET en INTERINVEST o de INTERINVEST en ARSA y AUSTRAL.

La responsabilidad de SEPI por contingencias duraría un año, plazo que se entendería de caducidad, salvo para las deudas tributarias y con la Seguridad Social, en las que la responsabilidad sería exigible hasta su prescripción legal, y para las deudas resultantes de reclamaciones administrativas, recursos o procesos judiciales que estuvieran en curso, en las que SEPI respondería cuando hubiera resolución firme o se alcanzase un acuerdo al que hubiera dado su consentimiento expreso.

Se establecía un procedimiento, de obligado cumplimiento para AIR COMET, para que aquella garantía fuese exigible a SEPI. Posteriormente, el 24 de julio de 2002 ambas partes culminaron un proceso de mediación formalizándose una serie de acuerdos en los que se concretaba el concepto de contingencia y se actualizaban las normas de procedimiento a cumplir por AIR COMET.

El 16 de mayo de 2005 ambas partes firmaron un Convenio arbitral en cuya ejecución los árbitros designados emitieron un laudo el 29 de junio de 2006 en el que se desestimaron todas las pretensiones deducidas por AIR COMET, entre las que se incluían reclamaciones en curso que en el futuro podían convertirse en contingencias por importe de 430,6 millones de pesos argentinos, declarando los árbitros, en cuanto al procedimiento a seguir por AIR COMET para exigir responsabilidad económica a SEPI por estas contingencias, la vigencia del contrato de venta de las acciones de INTERINVEST y del Acuerdo de Mediación suscrito posteriormente por las partes.

En el **“Informe de Fiscalización específica de la finalización del contrato de compraventa de INTERINVEST, S.A. (tenedora de las acciones de Aerolíneas Argentinas, S.A. y Austral, S.A.), suscrito entre SEPI y AIR COMET”**, aprobado el 30 de octubre de 2008, se señalaba que AIR COMET había reclamado a SEPI el pago de diversas cantidades en concepto de contingencias, sin que hasta el momento SEPI hubiera abonado cantidad alguna. A 31 de diciembre de 2006, SEPI tenía dotada una provisión por este concepto de contingencias de 87,2 millones de euros, provisión que, de acuerdo con las cuentas cerradas para el ejercicio 2007, descendió hasta 63,7 millones debido a la depreciación del dólar frente al euro, dado que la provisión está dotada en dólares, y a la resolución favorable a ARSA de una reclamación que se encontraba en curso cuyo valor estimado ascendía a 55 millones.

Como se menciona en el apartado de Antecedentes de esta Nota, el 22 de diciembre de 2008 el Estado Nacional Argentino promulgó la Ley 26.466 que declaraba de utilidad pública y sujetas a expropiación las acciones de ARSA y AUSTRAL y, en virtud de esa Ley, el 30 de diciembre de 2008 el Gobierno Argentino dictó el Decreto de expropiación 2347/2008 de las acciones de ARSA y AUSTRAL. Esta circunstancia afectaría a la responsabilidad por contingencias asumida por SEPI en el contrato de compraventa de INTERINVEST al ser necesario para su exigibilidad, de acuerdo con la estipulación décima del contrato de 2 de octubre de 2001, la posesión por parte de AIR COMET de la mayoría accionarial del capital de INTERINVEST y la posesión por parte de INTERINVEST de la mayoría del capital de ARSA y AUSTRAL. A pesar de ello, a 31 de diciembre de 2013, SEPI seguía manteniendo un saldo en la provisión dotada de 16,1 millones de euros.

En el curso de esta fiscalización se solicitó a SEPI el detalle de los procedimientos judiciales o administrativos o de las circunstancias específicas que constituían el origen de los riesgos que reflejaba esa provisión al cierre de los ejercicios 2008 a 2013. En respuesta a esa solicitud, SEPI remitió al Tribunal los extractos de los Informes relativos a la Desinversión en ARSA elaborados por la Secretaria General y del Consejo de Administración de SEPI para la Intervención General de la Administración del Estado correspondientes al periodo 2008–2013, en los que se afirma que *“... de acuerdo con la citada Ley 21.499 de expropiaciones argentina, la expropiación se perfecciona cuando se ha operado la transferencia del dominio al expropiante mediante la toma de posesión del bien expropiado y el pago de la indemnización señalada (ya sea con avenencia de las partes o, en otro caso, por sentencia firme). Por ello, en las circunstancias actuales del citado proceso expropiatorio, resultaría extemporáneo, por anticipación, sostener un eventual cese de la responsabilidad por SEPI como consecuencia de la hipotética pérdida de AIR COMET de su posición mayoritaria en el capital de ARSA y AUSTRAL”*. En definitiva, se sostiene en esos Informes que el procedimiento expropiatorio iniciado con la Ley 26.466, aprobada por el Parlamento argentino el 17 de diciembre de 2008, y desarrollado por el Decreto 2347/2008, publicado en enero del 2009, no había concluido a 31 de diciembre de 2013 (transcurridos 5 años desde su iniciación), la expropiación no se había perfeccionado y la responsabilidad de SEPI, en consecuencia, no se había extinguido, lo que hacía necesario el mantenimiento de la provisión.

A partir de esa respuesta de SEPI, se le solicitó que informara sobre la situación en la que se encuentra en la actualidad el procedimiento de expropiación de ARSA por parte del Gobierno Argentino; en su respuesta, la Entidad pública ha manifestado que no puede facilitar tal información al no ser parte en ese procedimiento y carecer, en consecuencia, de cualquier conocimiento sobre su evolución y el estado actual del mismo. Recuerda, asimismo, que dicho procedimiento se tramita en la República Argentina según el ordenamiento jurídico de ese País, lo que le impide solicitar información al órgano que esté llevando a cabo el citado procedimiento expropiatorio. Estas manifestaciones no resultan consecuentes con el literal de los Informes relativos a la Desinversión en ARSA elaborados por la Secretaria General y del Consejo de Administración de SEPI para la Intervención General de la Administración del Estado correspondientes al periodo 2008–2013 y llevan a plantearse de qué modo SEPI ha tenido conocimiento de que el proceso expropiatorio aún no se ha perfeccionado cuando, por otro lado, afirma *“carecer de cualquier conocimiento sobre su evolución y estado actual”*. Por otra parte, resulta difícilmente comprensible que SEPI no lleve a cabo ningún seguimiento de este proceso, teniendo en cuenta que de su resolución depende la asunción o no de responsabilidades económicas para cuya cobertura mantiene una Provisión que, a 31 de diciembre de 2013, ascendía a 16,1 millones de euros.

En relación con el importe del saldo mantenido y, de acuerdo con los Informes relativos a la Desinversión en ARSA elaborados por la Secretaria General y del Consejo de Administración de SEPI para la Intervención General de la Administración del Estado correspondientes al periodo 2008–2013, está formado por la cuantía de las reclamaciones en curso cuyo importe se ha

mantenido durante todo el periodo en la cantidad de 55.720.000 pesos argentinos (reclamada en el arbitraje por AIR COMET por la falta de provisión en INTERINVEST de un préstamo que había realizado SEPI a esta Sociedad) y minorada por un importe de 43.903.173,21 US(\$) básicamente correspondiente al total de las provisiones aún existentes en ARSA y AUSTRAL.

El saldo resultante ha sufrido disminuciones desde el año 2007 hasta 31 de diciembre de 2013 debido exclusivamente a las variaciones de las relaciones de cambio pesos argentinos/US(\$) y US(\$)/euros. El cuadro siguiente muestra la variación de la provisión entre los ejercicios 2008 y 2013 motivada por la variación de las relaciones de cambio peso argentino/US(\$) y US(\$)/euro.

(en millones)

Cuantía a cubrir por el riesgo a 31 de diciembre de los ejercicios 2008 a 2013					
FECHA	Reclamaciones en curso		Minoraciones US \$	Provisiones	
	Pesos Argentinos	US \$		US \$	Euros
31/12/2008	431,3	124,9	43,9	81,0	57,8
31/12/2009	431,3	113,1	43,9	69,2	48,3
31/12/2010	431,3	108,4	43,9	64,5	48,2
31/12/2011	431,3	100,3	43,9	56,4	43,5
31/12/2012	431,3	87,7	43,9	43,8	33,2
31/12/2013	431,3	66,2	43,9	22,3	16,1

Por otra parte, SEPI ha remitido la relación de procedimientos y reclamaciones que se encontraban en curso y pendientes de resolver o de compensar a AIR COMET y que fueron comunicados a SEPI con posterioridad al arbitraje formalizado por ambas partes en el año 2002, cuyo detalle se adjunta como Anexo I de esta Nota. Se trata de 139 expedientes relacionados, fundamentalmente, con el reconocimiento de créditos en el concurso preventivo de ARSA y con reclamaciones y procedimientos en materia de personal.

II.2.- CUMPLIMIENTO POR PARTE DE AIR COMET DE LA OBLIGACIÓN DE REALIZAR UNA AMPLIACIÓN DE CAPITAL EN ARSA

El “Informe de Fiscalización de la situación a 31 de diciembre de 2006 de los compromisos establecidos en el contrato de compraventa de INTERINVEST, S.A. suscrito entre SEPI y AIR COMET, S.A.”, aprobado el 19 de julio de 2007, expone entre los resultados de la fiscalización que en el Informe de fiscalización aprobado el 16 de marzo de 2006 se puso de manifiesto respecto al cumplimiento de esta obligación que el 19 de febrero de 2003 el comprador suscribió el aumento de capital de 50 millones de dólares, desembolsando el 25% de la suscripción, por importe de 43,7 millones de pesos (13,5 millones de dólares) y con la obligación, de acuerdo con las leyes argentinas, de desembolsar el resto en el plazo de dos años.

Añade que SEPI había remitido como justificación del desembolso del resto de la ampliación un documento expedido por un auditor público argentino en el que se certifica que AIR COMET desembolsó 45,7 millones de dólares (equivalentes a 131,2 millones de pesos) el 11 de febrero de 2005 mediante el libramiento de un cheque bancario, concluyendo en consecuencia que “de

acuerdo con la nueva documentación remitida por SEPI, el resto del desembolso se llevó a cabo el 11 de febrero de 2005.”

En relación con el cumplimiento de esta obligación, tal y como consta en el apartado I.3 “Antecedentes” de la presente Nota, el 30 de octubre de 2013 tuvo lugar la entrada en el Registro del Tribunal de Cuentas de un escrito (acompañado del Informe de la administración concursal AIR COMET, fechado el 9 de diciembre de 2010) presentado por el representante legal de ARSA en el que se pone en cuestión el cumplimiento por parte de AIR COMET de la obligación de realizar la ampliación de capital en ARSA.

En el Informe de la administración concursal de AIR COMET que acompaña al escrito se pone de manifiesto expresamente que, respecto al 75% restante de la ampliación de capital que fue desembolsado por AIR COMET mediante un cheque bancario, el cheque se dejó sin efecto por INTERINVEST según consta en el Acta de fecha 20/11/2006 por la que se acuerda la reducción de capital de INTERINVEST por importe 131.250.000 y 45.715.778. US(\$). La situación anterior obligó a AIR COMET a librar un nuevo cheque por importe 45.715.778.- US(\$), manteniéndose en la contabilidad la inversión hasta el ejercicio 2009, cuando a instancias de AIR COMET se requiere su nulidad y se procede a disminuir el valor de la partida de Instrumentos del Patrimonio de INTERINVEST. Añade expresamente el citado Informe que *“en ningún momento se ha ingresado en la compañía INTERINVEST el importe correspondiente del 75% de la mentada ampliación de capital social”*.

Además, es importante destacar que en otro párrafo del Informe se afirma que “el saldo correspondiente a la ampliación de capital del 75% restante según el acuerdo SEPI ha concluido en la cuenta de pasivo Deudas a largo plazo con empresas del grupo y asociadas de INTERINVEST”.

En relación con estas manifestaciones contenidas en el Informe de la administración concursal de AIR COMET, en el curso de esta fiscalización se solicitó a SEPI que informara sobre el conocimiento de estos hechos y sobre las posibles medidas adoptadas. En su respuesta la Entidad ha manifestado que desconoce los hechos a que se refiere el Tribunal de Cuentas -la anulación en el año 2009 de un cheque del año 2006 mediante el cual se hizo efectiva la ampliación de capital de 50 millones de dólares previstos en el contrato de compraventa de 2 de octubre de 2001- y que hasta el momento no se tenía constancia de esa circunstancia, añadiendo que, por ello, ante la ausencia de nuevos datos, SEPI se remite a lo afirmado por el propio Tribunal de Cuentas en las conclusiones del Informe de fiscalización nº 765 de la situación a 31 de diciembre de 2006 de los compromisos establecidos en el contrato de compraventa de INTERINVEST,SA suscrito entre SEPI y AIR COMET, aprobado por el Pleno del Tribunal de Cuentas en su sesión de 19 de julio de 2007. En el citado Informe de fiscalización se manifestaba que SEPI había remitido como justificación del desembolso del resto de la ampliación un documento expedido por un auditor público argentino en el que se certifica que AIR COMET desembolsó 45,7 millones de dólares (equivalentes a 131,2 millones de pesos) el 11 de febrero de 2005 mediante el libramiento de un cheque bancario, recogiendo en consecuencia en su conclusión 3ª: *“AIR COMET se comprometió a realizar una ampliación de capital en ARSA de 50 millones de dólares, que llevó a cabo el 19 de febrero de 2003 (con 7 meses de retraso respecto al plazo establecido en el contrato) desembolsando el 25% de la suscripción y con la obligación, de acuerdo con las leyes argentinas, de desembolsar el resto en el plazo de dos años. De acuerdo con la nueva documentación remitida por SEPI, el resto del desembolso se llevó a cabo el 11 de febrero de 2005”*.

III.- CONCLUSIONES

Primera.- A 31 de diciembre de 2013, SEPI seguía manteniendo un saldo de 16,1 millones de euros en la provisión dotada por las contingencias que pudieran surgir con posterioridad al laudo arbitral de 29 de junio de 2006. El 30 de diciembre de 2008 el Gobierno Argentino dictó el Decreto de expropiación de las acciones de ARSA y AUSTRAL, circunstancia esta que afectaría a la responsabilidad por contingencias asumida por SEPI en el contrato de compraventa de INTERINVEST al ser necesario para su exigibilidad, de acuerdo con la estipulación décima del contrato de 2 de octubre de 2001, la posesión por parte de AIR COMET de la mayoría accionarial del capital de INTERINVEST y la posesión por parte de INTERINVEST de la mayoría del capital de ARSA y AUSTRAL.

En respuesta a la solicitud de información efectuada en el curso de la fiscalización acerca de los procedimientos judiciales o administrativos o de las circunstancias específicas que constituían el origen de los riesgos que reflejaba esa provisión, SEPI remitió los extractos de Informes relativos a la Desinversión en ARSA elaborados por la Secretaria General y del Consejo de Administración de SEPI para la Intervención General de la Administración del Estado correspondientes a los ejercicios 2008 a 2013 en los que se afirma que la expropiación no se había perfeccionado y la responsabilidad de SEPI, en consecuencia, no se había extinguido, lo que hacía necesario el mantenimiento de la provisión; y en su respuesta a la solicitud de que informara sobre la situación en la que se encuentra el procedimiento de expropiación de ARSA por parte del Gobierno Argentino, SEPI manifestó que no puede facilitar tal información al no ser parte en este procedimiento y carecer, en consecuencia, de cualquier conocimiento sobre su evolución y el estado actual del mismo. Ambas manifestaciones de SEPI resultan contradictorias y llevan a plantearse de qué modo SEPI ha tenido conocimiento de que el proceso expropiatorio aún no se ha perfeccionado cuando, por otro lado, afirma “carecer de cualquier conocimiento sobre su evolución y estado actual”. Por otra parte, resulta difícilmente comprensible que SEPI no lleve a cabo ningún seguimiento de este proceso, teniendo en cuenta que de su resolución depende la asunción o no de responsabilidades económicas para cuya cobertura mantenía una provisión a 31 de diciembre de 2013 de 16,1 millones de euros.

Segunda.- En relación con el cumplimiento de la obligación por parte de AIR COMET de realizar una ampliación de capital en ARSA por importe de 50 millones de dólares, establecida en el contrato de compraventa de las acciones de INTERINVEST suscrito entre SEPI y AIR COMET el 2 de octubre de 2001, con fecha 30 de octubre de 2013 tuvo lugar la entrada en el Registro del Tribunal de Cuentas de un escrito (acompañado del Informe de la administración concursal AIR COMET, fechado el 9 de diciembre de 2010) presentado por el representante legal de ARSA en el que se pone en cuestión su cumplimiento por parte de AIR COMET.

En el Informe de la administración concursal de AIR COMET que acompaña al escrito se pone de manifiesto que, respecto al 75% que se encontraba pendiente de la ampliación de capital y que fue desembolsado por AIR COMET mediante un cheque bancario, el cheque fue dejado sin efecto por INTERINVEST en 2006, sustituido posteriormente por otro hasta 2009 y finalmente fue anulado a instancias de AIR COMET. Añade el citado Informe que en ningún momento se ingresó en INTERINVEST el importe correspondiente al 75% de la ampliación de capital social.

En respuesta a la solicitud de que informara sobre el conocimiento de estos hechos y sobre las posibles medidas adoptadas, SEPI ha manifestado que desconoce los hechos referidos y que, por ello, ante la ausencia de nuevos datos, SEPI se remite a lo afirmado por el propio Tribunal de Cuentas en el Informe de fiscalización nº 765 de la situación a 31 de diciembre de 2006 de los compromisos establecidos en el contrato de compraventa de INTERINVEST suscrito entre SEPI y

AIR COMET, aprobado por el Pleno del Tribunal de Cuentas en su sesión de 19 de julio de 2007, en su conclusión 3ª.

En el citado Informe de fiscalización se manifestaba que SEPI había remitido como justificación del desembolso del resto de la ampliación un documento expedido por un auditor público argentino en el que se certifica que AIR COMET desembolsó 45,7 millones de dólares (equivalentes a 131,2 millones de pesos) el 11 de febrero de 2005 mediante el libramiento de un cheque bancario, recogiendo en consecuencia en su conclusión 3ª: que *“De acuerdo con la nueva documentación remitida por SEPI, el resto del desembolso se llevó acabo el 11 de febrero de 2005”*.

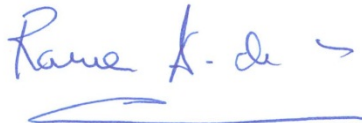
IV.- RECOMENDACIONES

La responsabilidad por contingencias asumida por SEPI en el contrato de compraventa de las acciones de INTERINVEST suscrito con AIR COMET el 2 de octubre de 2001 cesaba automáticamente en caso de pérdida de la mayoría de AIR COMET en INTERINVEST o de INTERINVEST en ARSA y AUSTRAL; por ello, la asunción de responsabilidad por parte de SEPI conlleva necesariamente su derecho a exigir de AIR COMET acreditación suficiente del mantenimiento de las condiciones acordadas para su exigibilidad.

En consecuencia, para poder valorar adecuadamente la procedencia del mantenimiento en sus cuentas de la provisión que tiene dotada a estos efectos, sería preciso que SEPI recabara de AIR COMET los datos que considere necesarios relativos a la situación en que se encuentra el procedimiento expropiatorio iniciado por el Parlamento argentino en el año 2008.

Madrid, 29 de enero de 2015

EL PRESIDENTE

A handwritten signature in blue ink, reading "Ramón Á. de Miranda García", with a horizontal line underneath.

Ramón Álvarez de Miranda García

ANEXO

**DOCUMENTO Nº 1****RELACIÓN DE PROCEDIMIENTOS Y RECLAMACIONES QUE SE ENCONTRABAN EN CURSO Y PENDIENTES DE RESOLVER, O DE COMPENSAR A AIR COMET, Y QUE FUERON COMUNICADOS A SEPI CON POSTERIORIDAD AL ARBITRAJE**

1.	EXPEDIENTE Nº 1698/99	ALMIRO ANDRADE DA ROCHA FILHO contra ARSA. Reclamación laboral iniciada en el año 1999.
2.	EXPEDIENTE Nº 629892-3	ANITA BERGIER TAVARES DE LIMA y otro contra ARSA. Demanda civil de indemnización de daños y perjuicios iniciada en el año 2000.
3.	EXPEDIENTE Nº 2632/00	ANTONIO JOSÉ DA CRUZ ALVES contra ARSA. Reclamación laboral iniciada en el año 2000.
4.	EXPEDIENTE Nº 910/00	ANTONIO SIMOES BOARIS contra ARSA. Reclamación laboral iniciada en el año 2000.
5.	EXPEDIENTE Nº 024.980.097.620	ATLANTUR VIAGENTS E TURISMO LTDA contra ARSA. Demanda civil de indemnización de daños y perjuicios iniciada en el año 1998.
6.	EXPEDIENTE Nº 281/96	CARLOS ALBERTO CORREA contra ARSA. Reclamación laboral iniciada en el año 1996.
7.	EXPEDIENTE Nº 2637/93	CARLOS ALBERTO CORREA contra ARSA. Reclamación laboral iniciada en el año 1991.
8.	EXPEDIENTE Nº 1439/02	CARLOS BERNARDO DE CASTRO FILIO contra ARSA. Reclamación laboral de cantidad iniciada en el año 2002, por un despido efectuado el 2/4/01.
9.	EXPEDIENTE Nº 01.302578-3	CARLOS ALBERTO DANTAS contra ARSA. Demanda civil instada en el año 2001.
10.	EXPEDIENTE Nº 2001.001.1004138	CITUR COMERCIO INTERNACIONAL contra ARSA. Demanda civil del año 2001.
11.	EXPEDIENTE Nº 610250-1	DJALMA DE FREITAS OLIVERITA y otra contra ARSA. Demanda civil de indemnización de daños y perjuicios iniciada en el año 2000.
12.	EXPEDIENTE Nº 00106725980	FABRICIO NEDEL SCALZILLI contra ARSA. Demanda civil de indemnización por daños.
13.	EXPEDIENTE Nº 2113/97	JAIME SCREBENIC y otro contra ARSA. Demanda civil en reclamación de cantidad iniciada en el año 1997.
14.	EXPEDIENTE Nº 446/96	LORENZO COLLICHIO contra ARSA. Reclamación laboral iniciada en el año 1996.
15.	EXPEDIENTE Nº 2712/95	MAGNO CESAR AMARGO COTAN contra ARSA. Reclamación laboral iniciada en el año 1995.
16.	EXPEDIENTE Nº 1497/94.	MARÍA ISABEL BOTURERA CARAMES contra ARSA. Reclamación laboral instada en el año 1994.
17.	EXPEDIENTE Nº 000.99.034307-3	MARIA LETICIA SERAFIM JORGE contra ARSA. Demanda civil de indemnización de daños y perjuicios iniciada en el año 1999.
18.	EXPEDIENTE Nº 98.727.466-9	NICOLE DANIELE ZACH contra ARSA. Acción civil de indemnización.
19.	EXPEDIENTE Nº 00106876056	REGIS LISE GERHARDT contra ARSA. Indemnización por daños.
20.	EXPEDIENTE Nº JEAVC-TAT-01635-01	VITOR JOSÉ DIAS TEXEIRA contra ARSA. Demanda civil.
21.	EXPEDIENTE Nº 2593/98	VALTER CRUZ SILVA y otra contra ARSA. Demanda civil de indemnización de daños y perjuicios iniciada en el año 1998.
22.	EXPEDIENTE Nº 2411/98	SERGIO RICARDO MACHADO GANOSO contra ARSA. Demanda civil de indemnización de daños y perjuicios iniciada en el año 1998.

23.	EXPEDIENTE N° 24426/00	HILDA BERGUÑÁN DE GONZÁLEZ contra AUSTRAL y otros dos. Demanda laboral iniciada en el año 2000.
24.	EXPEDIENTE N° 64157/00	MARÍA ADELA GOLLÁN contra AUSTRAL. Demanda civil iniciada en el año 2000.
25.	EXPEDIENTE N° 23683/00	MARÍA MARTA TOLEDO contra AUSTRAL y otros dos. Demanda laboral por despido iniciada en el año 2000.
26.	EXPEDIENTE N° 26292	CHARLES DAVID CUSH contra ARSA y otros directivos. Reclamación laboral iniciada en el año 2000.
27.	EXPEDIENTE N° 97.0001347-2	AEROLÍNEAS ARGENTINAS, S.A.
28.	EXPEDIENTE N° 98.0029629-8	AEROLÍNEAS ARGENTINAS, S.A. Apelación N° 1999.02.01.058670-5. Agravio de Instrumento N° 98.02.051281-8.
29.	EXPEDIENTE N° 000.01.051296-9	KOZO FUJIKI y otros, contra ARSA. Acción civil ordinaria en reclamación de cantidad.
30.	EXPEDIENTE N° 000.01.013830-7	ROSANGELA APARECIDA DE MELLO contra ARSA. Acción de indemnización civil.
31.	EXPEDIENTE N° 708/01	TANIA CRISTINA DOS SANTOS FERREIRA, contra ARSA. Reclamación civil por daños y perjuicios materiales y morales.
32.	EXPEDIENTE 3310/97	SALUTE TURISMO REPRESENTAÇÕES E VIAGENS LTDA contra ARSA. Acción civil ordinaria en reclamación de cantidad.
33.	EXPEDIENTE N° 6718/2000	PROVINCIA SEGUROS S.A. contra ARSA y JET PAQ. Demanda civil por pérdida de una mercancía.
34.	EXPEDIENTE N° 5617/2001	AEROVIP S.A. (JUPAVISA S.A.) contra ARSA y AUSTRAL. Demanda civil por incumplimiento de contrato.
35.	EXPEDIENTE N° 15.590/2000	JULIO NESTOR ARRIETE contra ARSA y AUSTRAL. Demanda laboral por despido iniciada en el año 2000
36.	EXPEDIENTE N° 84086	COOK CLIVE EDWARD contra ARSA y AUSTRAL. Procedimiento laboral en reclamación de cantidad.
37.	EJECUCIÓN FISCAL N° 20015101539181-6. 7ª	HACIENDA LOCAL. Embargo a la Ejecución Fiscal N° 20015101539181-6. 7ª Vara de Ejecuciones Fiscales de Río de Janeiro.
38.	EJECUCIÓN FISCAL FISCAL N° 200115101525379-8 Y EMBARGO EJECUCIÓN FISCAL N° 2001.51.01535448-0	HACIENDA NACIONAL. Expediente de Ejecución Fiscal N° 200115101525379-8 y Embargo de Ejecución Fiscal N° 2001.51.01535448-0.
39.	EJECUCIÓN FISCAL N° 960002149-0	HACIENDA NACIONAL. Ejecución Fiscal N° 960002149-0.
40.	EXPEDIENTE 2001.51.01.528992-0	INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL contra ARSA y dos directivos Acción de cobranza de un crédito constituido por el INSS.
41.	EXPEDIENTE 4498/02	LA REPÚBLICA CIA. ARGENTINA DE SEGUROS contra Iberia cargo y otros (CE Cargo Express GMBH-UNIÓN TRANSPORT ARGENTINA S.A.). Acción civil por avería de mercancía.
42.	EXPEDIENTE 49051/37	JUAN ALBERTO ACOSTA contra ARSA. Demanda laboral en reclamación de cantidad.
43.	EXPEDIENTE 1449/02	ALLIANZ ARGENTINA S.A. contra ARSA. Demanda civil por extravío de mercancía.
44.	EXPEDIENTE N° 39.563	ENCO-PACK contra ARSA, AUSTRAL y JET PAQ. Demanda civil en reclamación de cantidad, más daños y perjuicios, iniciada en el año 1997.
45.	EXPEDIENTE N° 105.065/1993	MARÍA ISABEL PASSAMONTI contra ARSA. Demanda laboral por daños y perjuicios iniciada en el año 1993.
46.	EXPEDIENTE N° 2328/2000	ZURICH ARGENTINA CÍA. DE SEGUROS contra ARSA. Demanda civil iniciada en el año 2000 por robo de mercancía.

47.	EXPEDIENTE Nº A-0044-1994	SECRETARÍA MUNICIPAL DE HACIENDA. Embargo de ejecución Fiscal Nº 1998.001.189204-2.
48.	EXPEDIENTE Nº A-00254-1999	SECRETARÍA MUNICIPAL DE HACIENDA (1999.120.084624-0).
49.	EXPEDIENTE Nº 86.349	SEPLIARSKY, SILVIA ESTELA y otro. Incidente de revisión de un crédito en el concurso preventivo de ARSA. Regulación de honorarios profesionales.
50.	EXPEDIENTE Nº 83.180	OLIVER, ANIBAL MARIO y otra. Incidente de revisión de un crédito en el concurso preventivo de ARSA. Demanda por daños y perjuicios por extravío de maletas.
51.	EXPEDIENTE Nº 326/2000	CIGNA ARGENTINA CÍA. DE SEGUROS, S.A. Demanda civil en reclamación de cantidad.
52.	EXPEDIENTE Nº 86.373	CORRAL, JUAN CARLOS. Incidente de revisión en el concurso preventivo de ARSA. Demanda laboral.
53.	EXPEDIENTE Nº 86.265	VARIG. Incidente de revisión de un crédito en el concurso preventivo de ARSA. Demanda civil por impago de diversas facturas derivadas de un contrato de mantenimiento de aeronaves.
54.	EXPEDIENTE Nº 4029/99	VISIÓN CÍA. ARGENTINA DE SEGUROS. Demanda civil en reclamación de cantidad.
55.	EXPEDIENTE 43.390	SISTEMAS PRIVADOS DE SEGURIDAD, S.A. Demanda civil por incumplimiento de contrato de prestación de servicios de seguridad.
56.	EXPEDIENTE Nº 86.825	AFIP-DGI. Incidente de revisión en el concurso preventivo de ARSA. La causa de la reclamación radica en el impuesto a las ganancias del periodo fiscal 1994-1999.
57.	EXPEDIENTE Nº 88.852	IATA. Incidente de verificación de un crédito en el concurso preventivo de ARSA. Demanda civil por impago de servicios prestados a ARSA.
58.	EXPEDIENTE Nº 86.453	BELGRANO, MARIANO ARTURO. Incidente de revisión de un crédito en el concurso preventivo de ARSA. Demanda laboral por diferencias salariales.
59.	EXPEDIENTE Nº 1.653/01-21.732/03	MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL (MITRA). Sanción administrativa por infracción laboral a consecuencia del retraso en el pago de salarios en los meses de junio y julio de 2001.
60.	EXPEDIENTE Nº 37.658/95	GARCÍA, GLORIA MERCEDES. Demanda laboral por daños y perjuicios a consecuencia de enfermedad derivada de accidente de trabajo.
61.	EXPEDIENTE Nº 86.340/02	ROCKWELL COLLINS INC. Incidente de revisión en el concurso preventivo de ARSA. Demanda civil en reclamación de cantidad por impago de facturas.
62.	EXPEDIENTE Nº 86.356	TACA INTERNACIONAL S.A. Incidente de revisión de un crédito en el concurso preventivo de ARSA. Demanda civil en reclamación de cantidad.
63.	EXPEDIENTE Nº 86.353	UNIVERSALFLET, S.A. Incidente de revisión de un crédito en el concurso preventivo de ARSA. Demanda civil por impago de facturas emitidas por servicios de transporte.
64.	EXPEDIENTE Nº 86.115	EHEVARRÍA, SAUL. Incidente de revisión de un crédito en el concurso preventivo de ARSA. Demanda laboral por despido.
65.	EXPEDIENTE Nº 1.726/01-21.731/03	MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL (MITRA). Sanción administrativa por infracción laboral a consecuencia del retraso en el pago de salarios.
66.	EXPEDIENTE Nº 88.773/2003	PUGLIESE, GUSTAVO (incidente de verificación tardía en el concurso preventivo de ARSA. Demanda laboral por despido.

67.	EXPEDIENTE Nº 1.902/01-21.741/03	MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL (MITRA). Sanción administrativa por infracción laboral a consecuencia del retraso en el pago de salarios.
68.	EXPEDIENTE Nº 86.307	NEW YORKER HOTEL Co. Inc. Incidente de revisión de un crédito en el concurso preventivo de ARSA. Demanda civil por impago de servicios de hostelería.
69.	EXPEDIENTE Nº 86.286	TECHNICAL SUPPORT INTERNACIONAL INC DEBA TECHNICAL SERVICE INTERNACIONAL. Incidente de revisión de un crédito en el concurso preventivo de ARSA. Demanda civil por impago de servicios de mantenimiento de aeronaves.
70.	EXPEDIENTE Nº 86.803	DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS PROVINCIA DE MENDOZA. Incidente de revisión de un crédito en el concurso preventivo de ARSA. Verificación de un crédito correspondiente al Impuesto sobre los Ingresos Brutos.
71.	EXPEDIENTE Nº 86.270	VIAJES ATI. Incidente de revisión de un crédito en el concurso preventivo de ARSA. Demanda civil por impago de facturas.
72.	EXPEDIENTE Nº 85.579	ROGGERO, VICTOR. Incidente de verificación tardía en el concurso preventivo de ARSA. Crédito de origen laboral por despido injustificado.
73.	EXPEDIENTE Nº 86.240	DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO. Incidente de revisión de un crédito en el concurso preventivo de ARSA. Verificación de un crédito correspondiente al Impuesto sobre los Ingresos Brutos.
74.	EXPEDIENTE Nº 86.343	ARGENTO, ENRIQUE MARTÍN. Incidente de revisión de un crédito laboral en el concurso preventivo de ARSA.
75.	EXPEDIENTE Nº 83.424/01	RIOBO, MARCELO JULIO. Incidente de verificación en el concurso preventivo de ARSA. Demanda laboral por enfermedad-accidente y daños morales.
76.	EXPEDIENTE Nº 86.042	DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS PROVINCIA DE SAN JUAN. Incidente de revisión en el concurso preventivo de ARSA. Verificación de un crédito correspondiente al Impuesto sobre los Ingresos Brutos del periodo abril-mayo de 2001.
77.	EXPEDIENTE Nº 86.287	ED ARRIOLA. Incidente de revisión de un crédito laboral en el concurso preventivo de ARSA. Demanda por despido.
78.	EXPEDIENTE Nº 87.719	BERNARDINI, RICARDO. Incidente de verificación de un crédito en el concurso preventivo de ARSA. Demanda por despido.
79.	EXPEDIENTE Nº 86.284	DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIONES. Incidente de revisión en el concurso preventivo de ARSA. Verificar un crédito por sanciones administrativas no firmes.
80.	EXPEDIENTE Nº 1.362/2003-21.727	MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL (MITRA). Sanción administrativa por infracción laboral a consecuencia del retraso en el pago de salarios.
81.	EXPEDIENTE Nº 1.208/01-21.723/03	MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL (MITRA). Sanción administrativa por infracción laboral a consecuencia del retraso en el pago de salarios.
82.	EXPEDIENTE Nº 20.615/92	GUASTI, JUAN CARLOS y otros. Demanda laboral en reclamación de cantidad.
83.	EXPEDIENTE Nº 22.121/03	BALCARCE, MARIANO DIEGO. Demanda laboral por cobro de deuda salarial.
84.	-----	DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS PROVINCIA DE SALTA contra ARSA. Incidente de verificación de crédito en el concurso preventivo de ARSA. Reclamación fiscal relativa al Impuesto sobre los Ingresos Brutos de los ejercicios 1991 a 1994.
85.	EXPEDIENTE Nº 86355/2002	BERRO GRACÍA, GONZALO. Incidente de revisión de un crédito en el concurso preventivo de ARSA.

86.	EXPEDIENTE N° 85707	SALATINO, DIEGO ARIEL. Incidente de revisión de un crédito en el concurso preventivo de ARSA.
87.	EXPEDIENTE N° 23847/04	AYERZA, MARÍA NATALIA. Incidente de verificación de un crédito en el concurso preventivo de ARSA.
88.	EXPEDIENTE N° 86216	BELGRANO, JAVIER. Incidente de revisión de un crédito en el concurso preventivo de ARSA.
89.	EXPEDIENTE N° 87708	CASTRO, STELLA MARIS. Incidente de verificación de un crédito en el concurso preventivo de ARSA.
90.	EXPEDIENTE N° 86217	CORVETTO, ANA INÉS. Incidente de revisión de un crédito en el concurso preventivo de ARSA.
91.	EXPEDIENTE N° 82880	LEZCANO, LORENA. Incidente de verificación de un crédito en el concurso preventivo de ARSA.
92.	EXPEDIENTE N° 84906	PARISI, ANTONIO. Incidente de verificación de un crédito en el concurso preventivo de ARSA.
93.	EXPEDIENTE N° 86243/02	MATEAZZI, HORACIO. Incidente de revisión de un crédito en el concurso preventivo de ARSA.
94.	SUMARIO 1725/01 EXPEDIENTE N° 21744/03	MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL contra AUSTRAL. Expediente sancionador por retraso en el pago de las remuneraciones salariales correspondientes al mes de agosto de 2001.
95.	EXPEDIENTE N° 86631	AVILA, MARTA ELENA y otros contra ARSA y ASIR SRL. Incidente de verificación de crédito. Demanda por despido.
96.	EXPEDIENTE N° 2336/00	ÁLVAREZ, JOSÉ y otros contra AUSTRAL (). Demanda laboral en reclamación de indemnización por fallecimiento en accidente de trabajo.
97.	EXPEDIENTE N° 7492/00	IRIGOYEN, DOMINGO ANIBAL contra AUSTRAL. Demanda laboral solicitando una indemnización por daños causados por la modalidad y condiciones de trabajo efectuados para AUSTRAL.
98.	EXPEDIENTE N° 86344/2002	Incidente de revisión en el concurso preventivo de ARSA instado por DANZAS ARGENTINAS, S.A. Demanda civil como consecuencia de la pérdida de determinados bultos en un transporte aéreo realizado por ARSA.
99.	EXPEDIENTE N° 649/2001	SCHULTZ, Walter Valentín contra ARSA y PROVINCIA, S.A. Demanda reclamando el pago de una indemnización por una enfermedad ocasionada por el trabajo.
100.	EXPEDIENTE N° 26009/01	BALBOA, Hector contra ARSA. Demanda laboral por despido.
101.	EXPEDIENTE N° 238/01	SAVAEDRA, José Alberto contra ARSA y OPERATIVO DE LIMPIEZA S.A. Demanda laboral por despido. Año 2000.
102.	EXPEDIENTE N° 18456/03	CARRO, Ernesto contra AUSTRAL y ARSA. Demanda laboral por despido sin causa.
103.	EXPEDIENTE N° 86626	BARCENA MARUGAN, PEDRO. Incidente de verificación tardía de un crédito laboral en el concurso preventivo de ARSA. Demanda por despido.
104.	EXPEDIENTE N° 4651/2000	VARAS, JORGE ALBERTO y otros contra ARSA Y PLATAFORMA SRL. Demanda laboral en reclamación del pago de horas extras.
105.	EXPEDIENTE N° 8315	MINISTERIO DE TRABAJO contra AUSTRAL. Multa impuesta por el Ministerio de Trabajo a Austral por la incomparecencia en dos ocasiones a un acto de conciliación laboral.
106.	EXPEDIENTE N° 18582/98	BARRAZA, GLADYS contra ARSA y OPERATIVO DE LIMPIEZAS, S.A. Demanda por despido.
107.	EXPEDIENTE N° 86204	BELÉN, CLAUDIO OSCAR contra ARSA y PULISER, S.A. Incidente de verificación de crédito en el concurso de ARSA. Demanda por despido.

108.	EXPEDIENTE Nº 89.249/2003	GARCÍA ABADIE, MARCELO. Incidente de verificación de un crédito en el concurso preventivo de ARSA. Demanda por daños y perjuicios derivados del despido arbitrario e ilegítimo.
109.	EXPEDIENTE Nº 19506/03	CUENCA, ERNESTO RAMÓN. Demanda laboral por despido.
110.	EXPEDIENTE Nº 22890/5	ÁLVAREZ, RICARDO ALEJANDRO. Demanda laboral por despido.
111.	EXPEDIENTE Nº 84293/01	CORSIGLIA, MARÍA ELENA. Incidente de pronto pago. Demanda en reclamación de una indemnización por incapacidad absoluta a consecuencia de enfermedad profesional.
112.	EXPEDIENTE Nº 14.178/02	GIGENA, HECTOR ALBERTO. Demanda civil en reclamación de los daños y perjuicios sufridos con ocasión de un vuelo de ARSA.
113.	EXPEDIENTE Nº 20.766/2001	MACCHI, ADRIANA SILVIA. Demanda laboral en reclamación de cantidad derivada de extinción de contrato de trabajo.
114.	EXPEDIENTE Nº 23.136/03	RODRÍGUEZ, MARTA IRENE. Demanda civil promoviendo juicio sumarísimo en reclamación de franquicias de pasajes.
115.	EXPEDIENTE Nº 60388/91	ADRIÁN EDUARDO ESPINOSA y otros, contra ARSA y ARSE. Demanda laboral en reclamación de una indemnización por despido.
116.	EXPEDIENTE Nº 1920/00	NORBERTO POLLIO contra ARSA. Demanda reclamando una indemnización por despido.
117.	EXPEDIENTE Nº 21209/99	MARÍA ELENA BLANCO SECO contra Austral Líneas Aéreas Cielos del Sur, S.A., Provincia ART, S.A., Siembra AFJP, S.A. Demanda en reclamación de una indemnización por daños y perjuicios provenientes de un accidente de trabajo.
118.	EXPEDIENTE Nº 27538/95	HECTOR CLAUDIO BUENO contra Austral Líneas Aéreas Cielos del Sur, S.A. Demanda laboral solicitando una indemnización por incapacidad laboral derivada de enfermedades causadas por el trabajo.
119.	EXPEDIENTE Nº 26.595/00	MATEO MIGUEL BOGAO contra ARSA y otros. Demanda laboral por despido iniciada en el año 2000.
120.	EXPEDIENTE Nº 16989/00	GARCÍA PATRICIA MARÍA INÉS contra ARSA. Demanda laboral por despido.
121.	EXPEDIENTE Nº 8.597/01	PAEZ VILLARROEL, FERNANDO ALBERTO contra ARSA y otros. Demanda laboral por despido.
122.	EXPEDIENTE Nº 129 86261/2	SCIARROTA, CARLOS ALBERTO, contra ARSA. Incidente de revisión de un crédito.
123.	EXPEDIENTE Nº 86215	GRELA, JORGE VARAS. Incidente de revisión en el concurso preventivo de ARSA. Demanda laboral en reclamación de diferencias salariales.
124.	EXPEDIENTE Nº 89.759/2003	PRATT, JOSÉ ANTONIO. Incidente de verificación de un crédito en el concurso preventivo de ARSA. Demanda laboral por despido.
125.	EXPEDIENTE Nº 83.533	COUSIÑO, DIEGO JAVIER. Demanda laboral. Fuero de atracción del concurso preventivo de ARSA. Reclamación laboral por despido.
126.	EXPEDIENTE Nº 32.367/92	CARRIL, HECTOR MARIO y otros contra Aerolíneas Argentinas Sociedad del Estado en Liquidación y ARSA. Reclamación de diversos créditos laborales con motivo de su cese en la empresa.
127.	EXPEDIENTE Nº 10647/97	LUNA, ADRIÁN HILARIO contra AUSTRAL y Cooperativa de Trabajadores Cazadores Limitada. Demanda laboral por accidente de trabajo y por despido.
128.	EXPEDIENTE Nº 83.533	MÉNDEZ DE GIOVANNI, CECILIA y otros. Demanda laboral. Fuero de atracción del concurso preventivo de ARSA. Demanda por despido frente a ARSA, AUSTRAL Y SISTEMAS PRIVADOS DE SEGURIDAD (SPS).

129.	EXPEDIENTE Nº 86295/2002	PROVINCIA ART, S.A. Incidente de revisión en el concurso preventivo de ARSA.
130.	EXPEDIENTE Nº 91215/4	DI LORENZO, MARÍA CRISTINA. Incidente de verificación de un crédito laboral en el concurso preventivo de ARSA.
131.	EXPEDIENTE Nº 86245	GAINEDDU, ROBERTO. Incidente de revisión en el concurso preventivo de ARSA. Demanda laboral por despido.
132.	EXPEDIENTE Nº 86175	DÍAZ, VALLONE. Incidente de revisión en el concurso preventivo de ARSA. Demanda por despido y diferencias salariales.
133.	EXPEDIENTE Nº 84346	POLLINI, FERNANDO. Incidente de verificación de un crédito laboral en el concurso preventivo de ARSA. Demanda por despido.
134.	EXPEDIENTE Nº 86239/02	CAIERO, MARÍA G. Incidente de revisión en el concurso preventivo de ARSA. Demanda por despido.
135.	EXPEDIENTE Nº 84.851/2002	MIÑO, JORGE GERARDO. Demanda laboral. Fuero de atracción del concurso preventivo de ARSA. Trabajador despedido por PULISER, S.A., empresa de limpiezas contratada por ARSA.
136.	EXPEDIENTE Nº 89.038/2003	MOTTA, LUIS FRANCISCO. Incidente de verificación de un crédito laboral en el concurso preventivo de ARSA.
137.	EXPEDIENTE Nº 86309/02	MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA. Incidente de revisión en el concurso preventivo de ARSA.
138.	EXPEDIENTE Nº 73.822	PODESTA, MARIO HORACIO. Incidente de verificación de un crédito en el concurso preventivo de ARSA. Demanda civil iniciada el 12/12/97.
139.	EXPEDIENTE Nº 83.600	MARTÍNEZ, ALBERTO FRANCISCO. Incidente de verificación de un crédito en el concurso preventivo de ARSA. Demanda civil en reclamación de daños y perjuicios por accidente de tráfico.



TRIBUNAL DE CUENTAS

A L E G A C I O N E S



TRIBUNAL DE CUENTAS
Registro General
ENTRADA (F)
Nº Reg 12801 /RG 36194
27-11-2014 11:17:53

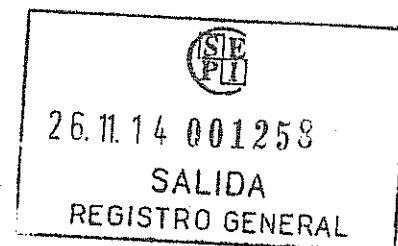
TRIBUNAL DE CUENTAS DEPARTAMENTO 4.º	
FECHA	28.11.2014
ENTRADA N.º	482
SALIDA N.º	

Habiendo sido notificado a la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales, mediante escrito del Tribunal de Cuentas de fecha 12 de noviembre de 2014 (nº de registro 16408/RG 17497) y recibido en SEPI el 14 de noviembre), al que se acompaña el "ANTEPROYECTO DE NOTA DE SEGUIMIENTO DE LAS CUESTIONES PENDIENTES DE LIQUIDAR ENTRE LA SOCIEDAD ESTATAL DE PARTICIPACIONES INDUSTRIALES (SEPI) Y AIR COMET CORRESPONDIENTES AL CONTRATO DE COMPRAVENTA DE INTERINVEST", se remiten en el plazo fijado por el Tribunal de Cuentas las Alegaciones de la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI) al mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de funcionamiento del Tribunal de Cuentas.

Madrid, 26 de noviembre de 2014

El Vicepresidente,

Fdo.: Federico Ferrer Delso



Sr.D. Lluís Armet i Coma
Consejero del Tribunal de Cuentas
Calle de Fuencarral, 81 - MADRID



Habiendo sido notificado a la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI), mediante escrito del Tribunal de Cuentas de fecha 12 de noviembre de 2014 (recibido en SEPI el 14 de noviembre), el "ANTEPROYECTO DE NOTA DE SEGUIMIENTO DE LAS CUESTIONES PENDIENTES DE LIQUIDAR ENTRE LA SOCIEDAD ESTATAL DE PARTICIPACIONES INDUSTRIALES (SEPI) Y AIR COMET CORRESPONDIENTES AL CONTRATO DE COMPRAVENTA DE INTERINVEST", una vez analizado el mismo y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.1 de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas, la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales-SEPI formula, al objeto de que sean tenidas en consideración por el Tribunal de Cuentas, las siguientes

ALEGACIONES

II.1.- *RESPONSABILIDAD POR CONTINGENCIAS ASUMIDAS POR SEPI*

El Tribunal de Cuentas indica en su Anteproyecto de Nota que a 31 de diciembre de 2013, SEPI seguía manteniendo un saldo de 16,1 millones de euros en la provisión dotada por contingencias asumidas por SEPI en el contrato de compraventa de INTERINVEST (pagina 6 del Anteproyecto de Nota de Seguimiento).

En la información facilitada por SEPI al Tribunal de Cuentas se indicaba que el mantenimiento de esta provisión se justificaba en el hecho de que aún no había concluido el procedimiento expropiatorio iniciado por el Estado Nacional Argentino, por lo que la expropiación no se había perfeccionado y *"resultaba extemporáneo, por anticipación, sostener un eventual cese de la responsabilidad de SEPI como consecuencia de la hipotética pérdida de AIR COMET de su posición mayoritaria en el capital de ARSA"*. Criterio reflejado por SEPI en los Informes de la Secretaría General y del Consejo de SEPI elaborados para la Intervención General del Estado en los ejercicios 2008 a 2013, en el marco del proceso de auditoría de las cuentas de dichos ejercicios.

A petición del Tribunal de Cuentas, SEPI indicaba que no conoce la situación actual de dicho proceso expropiatorio, dado que no es parte en el procedimiento, por lo que no dispone de información sobre su desarrollo y estado. A juicio del Tribunal de Cuentas, *"estas manifestaciones no resultan consecuentes con el literal de los informes relativos a la desinversión de ARSA elaborados por la Secretaría General y del Consejo de SEPI" (...)* "y llevan a plantearse de qué modo SEPI ha tenido conocimiento de que el proceso expropiatorio aún no se ha perfeccionado... Por otra parte, resulta difícilmente comprensible que SEPI no lleve a cabo ningún seguimiento de este proceso, teniendo en cuenta que de su resolución depende la asunción o no de responsabilidades económicas para cuya cobertura mantiene una Provisión que, a 31 de diciembre de 2013, ascendía de 16,1 millones de euros " (pagina 7 y Conclusión Primera del Anteproyecto de Nota de Seguimiento).

SEPI se ratifica en su información, puesto que no dispone de información oficial sobre el proceso expropiatorio, ni puede recabar información oficial del Estado

Nacional Argentino, al no ser parte en el proceso. Pero a 31.12.2013, tampoco se disponía de información oficiosa que acreditara que el proceso expropiatorio hubiera concluido, antes al contrario la información de que se disponía apuntaban a que este no era el caso.

En cualquier caso, SEPI considera que la dotación y el mantenimiento de las provisiones en sus cuentas responden a un criterio de prudencia que es avalado anualmente por la Intervención General de la Administración del Estado.

En este sentido, SEPI ha aclarado al Tribunal de Cuentas en el transcurso de esta fiscalización, que las provisiones dotadas en las cuentas anuales de SEPI de cada ejercicio -incluida la destinada a posibles contingencias derivadas del contrato de compraventa de INTERINVEST-, se constituyen previa remisión a la Intervención General de la Administración del Estado de los Informes correspondientes elaborados por la Secretaría General y del Consejo de Administración de SEPI en relación con las demandas, pleitos, litigios o eventuales pasivos que podrían dar lugar a consecuencias económicas negativas o positivas para esta Sociedad. Estos informes se remiten dentro del proceso de auditoria de las cuentas anuales de SEPI, que realiza la IGAE validando las provisiones correspondientes. Por tanto, el criterio de SEPI ha sido, hasta la fecha, coincidente con el de la IGAE.

En el ejercicio 2014, SEPI valorará si procede la reversión en sus cuentas de la provisión por posibles contingencias asumidas en el contrato de INTERINVEST, al considerar que existan razones que lo justifiquen, como puede ser el transcurso de un periodo de prudencia suficiente, tras la privatización de INTERINVEST, como para estimar innecesario el mantenimiento de la misma. Y en el proceso de la correspondiente auditoria de cuentas por parte de la IGAE, pondrá en su conocimiento esta circunstancia para obtener su validación.

II.2.- CUMPLIMIENTO POR PARTE DE AIR COMET DE LA OBLIGACIÓN DE REALIZAR UNA AMPLIACIÓN DE CAPITAL EN ARSA

El Tribunal de Cuentas solicitó a SEPI información sobre su conocimiento de los hechos narrados en un escrito remitido en octubre de 2013 al Tribunal por el representante legal de ARSA, en el que, según indicaba el Tribunal de Cuentas, se ponía en cuestión por parte de AIR COMET de la obligación de realizar la ampliación de capital de ARSA.

SEPI contestó al Tribunal de Cuentas lo siguiente:

Esta Sociedad Estatal, desconoce los hechos a que se refiere el Tribunal de Cuentas, sobre la anulación en el año 2009 de un cheque del año 2006 mediante el cual se hizo efectiva la ampliación de capital de 50 millones de dólares previstos en el contrato de compraventa de 2 de octubre de 2001, dado que no se le ha dado traslado del escrito al que alude el Tribunal de Cuentas presentado en su sede en fecha 13 de octubre de 2013, tal y como el Tribunal indica en su escrito, y hasta el momento no se tenía constancia de la circunstancia que se señala.

Por ello, ante la ausencia de nuevos datos, SEPI se remite a lo afirmado por el propio Tribunal de Cuentas en el Informe de fiscalización nº 765 "de la situación a 31 de diciembre de 2006 de los compromisos establecidos en

el contrato de compraventa de INTERINVEST, S.A. suscrito entre SEPI y AIR COMET”, aprobado por el Pleno del Tribunal de Cuentas en su sesión de 19 de julio de 2007, que en su conclusión 3ª dice lo siguiente:

“AIR COMET se comprometió a realizar una ampliación de capital en ARSA de 50 millones dólares, que llevó a cabo el 19 de febrero de 2003 (con 7 meses de retraso respecto al plazo establecido en el contrato) desembolsando el 25% de la suscripción y con la obligación, de acuerdo con las leyes argentinas, de desembolsar el resto en el plazo de dos años. De acuerdo con la nueva documentación remitida por SEPI, el resto del desembolso se llevó a cabo el 11 de febrero de 2005”.

Sin embargo, en su Anteproyecto de Nota de seguimiento (página 10 y Conclusión Segunda), el Tribunal de Cuentas reproduce lo que se recogía en la página 13 del Informe n° 765, en los siguientes términos:

III.3.- Ampliación de capital

....”SEPI ha remitido como justificación del desembolso del resto de la ampliación un documento expedido por un auditor público argentino en el que se certifica que AIR COMET desembolsó 45,7 millones de dólares (equivalente a 131,2 millones de pesos) el 11 de febrero de 2005 mediante el libramiento de un cheque bancario”.

En consecuencia, SEPI reitera que se remite al pronunciamiento expresado por el Tribunal de Cuentas en la transcrita conclusión 3ª del mencionado Informe de fiscalización n° 765 “de la situación a 31 de diciembre de 2006 de los compromisos establecidos en el contrato de compraventa de INTERINVEST, S.A. suscrito entre SEPI y AIR COMET”.

SEPI, noviembre de 2014